

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **21 SET. 2016**

**00410**

Expediente N° 14.253/09

VISTO la Nota N° 1801/16 presentada por el Dr. Facundo Javier BELLOMO, Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera" de la carrera de Ingeniería Civil, mediante la cual solicita licencia para desarrollar actividades de interés institucional desde el 19 de septiembre hasta el 17 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que durante el referido lapso, el docente realizará una estancia de investigación en el Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería, dedicada a la investigación y desarrollo de un programa basado en el Método de los Elementos Finitos y su aplicación a la biomecánica, en el marco de proyectos de investigación conjuntos directamente relacionados con el plan de trabajo de investigación aprobado por el CONICET.

Que las referidas actividades se desarrollarán en el Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería (CIMNE) – Universidad Politécnica de Cataluña – Barcelona (España).

Que el Dr. BELLOMO adjunta la invitación que le cursara el Prof. Sergio OLLER MARTÍNEZ, en su calidad de Catedrático de Universidad e Investigador de CIMNE, para realizar una estancia de investigación en el Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería.

Que la solicitud cuenta con la aprobación del Responsable de Cátedra, Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, quien lo reemplazará en las actividades académicas planificadas para el período de su ausencia.

Que la Escuela de Ingeniería Civil avala la solicitud.

**Nº 00410**

Expediente Nº 14.253/09

Que la Comisión de Asuntos Académicos se expide favorablemente, en razón de la pertinencia de las actividades de investigación a desarrollar y de que la solicitud cuenta con los avales del Responsable de Cátedra y de la Escuela.

Que el Inciso a) del Artículo 15º de la Resolución R Nº 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras ellas duren y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”*.




Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

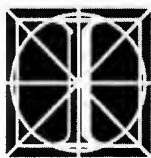
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Despacho Nº 107/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de septiembre de 2016)

RESUELVE:

  
  
  
ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Dr. Facundo Javier BELLOMO, Jefe de Trabajos Prácticos en la



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.253/09

asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera" de la carrera de Ingeniería Civil, licencia con goce de haberes desde el 19 de septiembre hasta el 17 de noviembre del corriente año, a fin de que realice una estancia de investigación en el Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería (CIMNE), sito en Barcelona (España).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, el Dr. Facundo Javier BELLOMO, deberá:

- 1) Presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Civil; al Dr. Facundo Javier BELLOMO; al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00410** -CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa